



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Anexo Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/Anexo Vidrios de seguridad y protecciones en establecimientos educativos

---

### PLANILLA DE RELEVAMIENTO

Los establecimientos educativos deberán contar con una planilla de vidrios en carácter de DDJJ firmada por profesional<sup>[1]</sup> donde conste:

1. identificación de tipos de cerramientos (carpinterías interiores o exteriores, marcos o bastidores de cerramientos) incluyendo el material (perfilería metálica, chapa doblada, aluminio, PVC, madera) o según criterio del profesional firmante.
2. tipos: fijo (PF), puerta (P), puerta ventana (PV), carpintería múltiple compuesta por puertas y ventanas o ventanas y paños fijos (M), vitrina exhibidora (Vi)
3. Ubicación: PB (PB1, PB2, etc), 1º piso ( 101, 102, etc)

En caso de poseer actualmente vidrios inastillables (conforme Norma IRAM 12595 o RT del CE), o contar con protecciones deberá identificar tipo de vidrio o protección. En caso de existir protecciones contra impactos, deberá tenerse en cuenta las protecciones para cada lado o cara del vidrio a proteger, excepto en el caso de usar láminas de seguridad.

Se admiten películas o láminas de seguridad siempre que certifique cumplir con Norma IRAM 12595 acorde a los ensayos de la Norma IRAM NM 298.

En caso de poseer vidrios astillables, se determinará un plazo de recambio conforme los plazos máximos determinados en este Anexo, atendiendo al uso y mayor situación de riesgo.

En caso de poseer cerramientos transparentes sintéticos (policarbonato, acrílico, poliacrílico, etc) o cerramientos no sintéticos (tableros de madera, metálicos, etc) deberán analizarse las características del material de cierre verificando condiciones de riesgo respecto al comportamiento al fuego y emisión de humos<sup>[2]</sup> y el posible goteo de material caliente en caso de incendio, conforme los requerimientos del RT-030909-020202-02.<sup>[3]</sup>

Carpinterías múltiples: se podrá analizar en forma individual cada sector o módulo. Por ejemplo, se podrá determinar una fecha de recambio para paños fijos, independientemente de los paños con apertura corrediza, de abrir, etc. Cada abertura tendrá su evaluación de acuerdo al tipo de riesgo.

Podrá complementarse esta Planilla con Anexos adicionales incluyendo las modificaciones y actualizaciones que fueran necesarias, en caso de que la información declarada en la planilla no coincida con los hechos reales, tanto por recambio de vidrios como de carpinterías o posibles modificaciones edilicias.

## PLAZOS MÁXIMOS DE ADECUACIÓN

### 1. Establecimientos con alumnos en nivel primario o secundario

#### ÁREA DE RIESGO

Medios de salida/ circulaciones / espacios o locales de actividad física (patios de recreo interiores y exteriores, gimnasios y natatorios)/ ventanas sobre LO

1. paños de puertas debajo de 1,5m, paños fijos y ventanas debajo 80 cm, paños fijos laterales a puertas hasta 30 cm del filo de la puerta y debajo de 1,5m, claraboyas con vidrio armado;

plazo cumplido

2. A partir de 1,5m y hasta 2m de altura en puertas; a partir de 80 cm y hasta 2m de altura de nivel de piso en paños fijos y ventanas; ventanas con eje de giro horizontal (banderolas) y vitrinas en muebles.

hasta marzo 2020

3. Puertas, paños fijos y ventanas a partir de 2m de altura y hasta 5m de altura

hasta marzo 2022

4. paños a partir de 5m de altura

hasta marzo 2024

5. ventanas sobre LO hasta 5m de altura sobre nivel de vereda (cuando no se encuentre en ubicación que requiera fecha de adecuación anterior)

hasta marzo 2022

#### Otros locales educativos y no educativos

1. paños de puertas debajo de 1,5m; ventanas y paños fijos en aulas y otros locales de uso de alumnos debajo de 80 cm; paños fijos laterales a puertas hasta 30 cm del filo de la puerta y debajo de 1,5m.

plazo cumplido

2. ventanas y paños fijos aulas y otros locales de uso de alumnos por arriba de 80 cm y hasta 2m; ventanas con eje de giro horizontal (banderolas) y claraboyas con vidrio armado.

hasta marzo 2022

3. ventanas y paños fijos locales de uso exclusivo adultos (administración, dirección pedagógica, mantenimiento, etc) por arriba de 80cm y locales de uso de alumnos por arriba de 2m

hasta marzo 2025

4. Espejos murales sobre bastidores en medios de salida; espejos en ascensores.

plazo cumplido

## 2. Establecimientos con alumnos en nivel inicial y educación especial

### ÁREA DE RIESGO

Medios de salida/ circulaciones / espacios o locales de actividad física intensa (Patios de juegos o de recreo Interiores y exteriores, natatorios y gimnasios)/ ventanas sobre LO

1. paños de puertas debajo de 1,5m, paños fijos y ventanas debajo 80 cm en circulaciones, paños fijos laterales a puertas h 30 cm debajo de 1,5m

plazo cumplido

2. A partir de 1,5m y hasta 2m de altura en puertas; a partir de 80 cm y hasta 2m de altura de nivel de piso en paños fijos y ventanas; ventanas con eje de giro horizontal (banderolas), vitrinas en muebles y claraboyas con vidrio armado.

hasta marzo 2020

3. Puertas, ventanas y paños a partir de 2m de altura y hasta 4m de altura

hasta marzo 2023

4. paños a partir de 4m de altura

hasta marzo 2025

### Otros locales

1. paños de puertas debajo de 1,5m ; ventanas y paños fijos aulas, salas de juegos y otros locales educativos debajo de 80 cm; paños fijos laterales a puertas hasta 30 cm del filo de la puerta y debajo de 1,5m; ventanas con eje de giro horizontal (banderolas) y claraboyas con vidrio armado

plazo cumplido

2. ventanas y paños fijos aulas , salas de juegos y otros locales educativos por arriba de 80 cm y hasta 2m

hasta marzo 2022

3. ventanas y paños fijos locales uso exclusivo adultos por arriba de 80 cm y locales de uso de alumnos por arriba de 2m

hasta marzo 2025

4. Espejos murales sobre bastidores en medios de salida; espejos en ascensores.

plazo cumplido

### 3. Establecimientos con uso exclusivo de alumnos adultos

## AREA DE RIESGO

1. paños de puertas debajo de 1,5m, paños fijos y ventanas debajo 80 cm en circulaciones, paños fijos laterales a puertas hasta 30 cm de la puerta debajo de 1,5m; paños horizontales sobre medios de salida o sobre puertas (banderolas), claraboyas o paños horizontales.

plazo cumplido

2. sectores con actividad física intensa (Gimnasios o espacios deportivos, cubiertos o descubiertos, natatorios) hasta 5m de altura o la que corresponda según la actividad.

plazo cumplido

3. Espejos murales sobre bastidores en medios de salida; espejos en ascensores.

plazo cumplido

No será exigible adecuación en los siguientes casos:

- en condiciones y ubicaciones no incluidas en este listado, excepto aquellos incluidos en RT del CE
- en espejos pegados y apoyados completamente sobre material sólido
- en caso de cumplir la Norma IRAM 12595 según ensayos de la Norma IRAM NM 298

---

<sup>[1]</sup> Profesional con incumbencia en Seguridad e Higiene

<sup>[2]</sup> siempre que sea > 5% de la superficie del recinto considerado

<sup>[3]</sup> En caso de no encontrarse definida en el RT alguna de estas condiciones, no será exigible adecuación para aquella condición sin definición.